

Gobierno del Estado de Chihuahua

Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-08000-19-0600-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 600

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, considera la revisión de 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales ministrados a la entidad federativa, a través del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud en 2022 y, en su caso, recursos ejercidos durante 2023, a fin de verificar que se hayan destinado a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FASSA, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en 32 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,281,066.5
Muestra Auditada	2,986,889.8
Representatividad de la Muestra	91.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2022 por concepto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud al Gobierno del Estado de Chihuahua fueron por 3,281,066.5 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 2,986,889.8 miles de pesos, que representó el 91.0%.

Resultados

Control interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por los Servicios de Salud de Chihuahua (SSCH), una de las instancias ejecutoras de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), del ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022

Fortalezas	Debilidades
Ambiente de control	
<p>Los SSCH contaron con normas generales en materia de control interno de observancia obligatoria para sus servidores públicos.</p> <p>Los SSCH formalizaron códigos de ética y conducta que se dieron a conocer a todo su personal mediante oficios circulares.</p> <p>Los SSCH solicitaron por escrito y de manera periódica a todo su personal la aceptación formal y el compromiso de cumplir con los códigos de ética y conducta.</p> <p>Los SSCH contaron con medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta.</p> <p>Los SSCH informaron a la Secretaría de la Función del Gobierno del Estado de Chihuahua sobre el estado que</p>	<p>Los SSCH no contaron con un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a sus normas de conducta, diferente al establecido por su órgano interno de control.</p>

Fortalezas	Debilidades
<p>guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta.</p> <p>Los SSCH establecieron comités en materia de ética e integridad, auditoría interna, materia de control interno, administración de riesgos, control y desempeño institucional, adquisiciones y obra pública.</p> <p>Los SSCH contaron con su reglamento interior, en el que se establecen su naturaleza jurídica, las atribuciones y ámbito de actuación de su personal, y la estructura orgánica y funciones de sus unidades administrativas.</p> <p>Los SSCH contaron con su reglamento interior, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, y lineamientos de integración y funcionamiento de su comité y su unidad de transparencia, en los que se establecen las áreas, funciones y responsabilidades para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información, fiscalización y rendición de cuentas, y armonización contable.</p> <p>Los SSCH contaron con un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos, en el que se contemplan las actividades de reclutamiento y selección de personal, capacitación, evaluación de desempeño, promoción y ascensos.</p> <p>Los SSCH contaron con un catálogo sectorial de puestos de la rama médica, paramédica y afín; y un catálogo sectorial de puestos del grupo afín administrativo.</p> <p>Los SSCH formalizaron programas de capacitación para su personal, ética e integridad, control interno y su evaluación; administración de riesgos y su evaluación; prevención, disuasión, detección y corrección de posibles actos de corrupción, y normativa específica de la operación de los programas, subsidios y fondos federales.</p> <p>Los SSCH contaron con un procedimiento evaluación de desempeño laboral y productividad de su personal.</p>	
Administración de riesgos	
<p>Los SSCH contaron con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el que se establecen sus objetivos y metas estratégicos.</p> <p>Los SSCH establecieron indicadores para medir el cumplimiento de sus objetivos y metas estratégicos.</p> <p>La programación, presupuestación, distribución y asignación de los recursos asignados a los SSCH se realiza con base en los objetivos estratégicos establecidos.</p> <p>A partir de los objetivos estratégicos autorizados en una matriz de indicadores para resultados, se establecieron objetivos y metas específicos para las diferentes unidades o áreas de su estructura organizacional, que se dieron a conocer formalmente a los titulares y encargados de las áreas responsables de su cumplimiento.</p> <p>Los SSCH contaron con un comité de control y desempeño institucional para la administración de riesgos, integrado por los titulares de su órgano interno de control y las áreas que realizan las funciones sustantivas y de apoyo a la administración.</p> <p>Los SSCH identificaron los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.</p> <p>Los SSCH contaron con una metodología para identificar,</p>	<p>Los SSCH no contaron con documentos en los que se establezcan las obligaciones de revisar periódicamente las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.</p>

Fortalezas	Debilidades
<p>evaluar, administrar y controlar los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas establecidos.</p> <p>Los SSCH efectuaron una evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos, e implantaron acciones para mitigar y administrar dichos riesgos.</p> <p>Los SSCH informaron los riesgos y las acciones para su atención a su titular y su órgano interno de control.</p>	
Actividades de control	
<p>Los SSCH establecieron un programa de control interno que considera sus procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</p> <p>Los SSCH contaron con un manual administrativo de aplicación general en materia de control interno.</p> <p>Los SSCH contaron con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p> <p>Los SSCH contaron un inventario de aplicaciones en operación de sus sistemas informáticos y de comunicaciones, y con licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de la información y comunicaciones.</p>	<p>Los SSCH no contaron con un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones.</p>
Información y comunicación	
<p>Los SSCH implantaron formalmente un plan de trabajo para las tecnologías de la información.</p> <p>Los SSCH designaron personas responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con las obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, contabilidad gubernamental, transparencia y acceso a la información pública, y fiscalización y rendición de cuentas.</p> <p>Los SSCH instituyeron la elaboración de un documento con el cual se informa periódicamente a su titular sobre la situación que guarda el funcionamiento general de su sistema de control interno.</p> <p>Los SSCH cumplieron con las obligaciones de registrar contable, presupuestaria y patrimonialmente sus operaciones, y de que éstas se reflejen en la información financiera.</p> <p>Los SSCH cumplieron con la generación de los estados analítico del activo, analítico de la deuda y otros pasivos, analítico de ingresos, analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, de situación financiera, de actividades, de cambios en la situación financiera, de variación en la hacienda pública, de flujo de efectivo, y los informes sobre pasivos contingentes y las notas a los estados financieros.</p> <p>Para los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas, en el último ejercicio fiscal los SSCH aplicaron una evaluación de control interno, y establecieron actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pueden afectar su operación.</p> <p>Los SSCH implementaron formalmente un plan de contingencia hardware y software.</p>	
Supervisión	
<p>Los SSCH evaluaron sus objetivos y metas establecidos, con el fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento;</p>	<p>Los SSCH no llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento</p>

Fortalezas	Debilidades
asimismo, dieron seguimiento a las recomendaciones emitidas mediante un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas, con el fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual.	en el último ejercicio fiscal y tampoco establecieron programas de trabajo para atender las deficiencias detectadas.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicada por la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno, y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 90.6 puntos de un total de 100.0 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a los SSCH en un nivel alto.

En virtud de lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de recursos

2. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, con cargo en los recursos del FASSA 2022, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de transferencia de recursos, que consisten en lo siguiente:

- a) En el plazo establecido por la normativa, la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua (SH) abrió una cuenta bancaria productiva y específica en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros.
- b) Al Gobierno del Estado de Chihuahua se le asignaron los recursos del fondo por 3,281,066.5 miles de pesos, integrados por 3,252,233.0 miles de pesos de transferencias líquidas, y 28,833.5 miles de pesos, de afectaciones presupuestarias por pagos a terceros, para la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE), el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud (SNTSSA), y el Fondo de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores al Servicio del Estado (FONAC), efectuados a cuenta del presupuesto de la entidad federativa; asimismo, de conformidad con el calendario de ministraciones publicado, la SH recibió de la Federación los recursos del fondo por 3,252,233.0 miles de pesos; además, se comprobó que los recursos no se gravaron ni afectaron en garantía.
- c) Al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de enero de 2023, en la cuenta bancaria de la SH se generaron rendimientos financieros por 3.5 miles de pesos y 5.6 miles de pesos (cifra acumulada), respectivamente.

- d) En el plazo establecido por la normativa, la SH transfirió a los SSCH los recursos del fondo por 3,252,233.0 miles de pesos y rendimientos financieros por 2.9 miles de pesos; asimismo, 2.7 miles de pesos de rendimientos financieros se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) antes de la auditoría y en el plazo establecido; asimismo, a los SSCH se les asignaron los recursos del fondo por 3,281,066.5 miles de pesos, integrados por 3,252,233.0 miles de pesos de transferencias líquidas, y 28,833.5 miles de pesos de afectaciones presupuestarias por pagos a terceros para la FSTSE, el SNTSSA y el FONAC.
 - e) Al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023, en la cuenta bancaria de los SSCH se generaron rendimientos financieros por 2,037.9 miles de pesos y 2,249.7 miles de pesos (cifra acumulada), respectivamente.
 - f) Los SSCH transfirieron al organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua denominado "Instituto Chihuahuense de Salud" (ICHISAL) recursos del fondo por 443,519.0 miles de pesos.
 - g) La cuenta bancaria de la SH en la que se administraron los recursos del fondo fue productiva y específica; asimismo, al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023, los saldos reflejados en dicha cuenta bancaria se correspondieron con los saldos pendientes de ejercer reportados en el estado de situación presupuestaria y en los registros contables, a dichas fechas; además, se constató que no se incorporaron recursos locales ni otros, ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones, y que los recursos del fondo no se transfirieron a cuentas bancarias en las que se administraron otras fuentes de financiamiento.
- 3.** En el plazo establecido por la normativa, los SSCH abrieron una cuenta bancaria productiva, en la que se recibieron y administraron los recursos del FASSA 2022 y sus rendimientos financieros; sin embargo, dicha cuenta bancaria no fue específica ni exclusiva, ya que se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento y se transfirieron recursos a cuentas bancarias pagadoras que administraron otras fuentes de financiamiento; además, al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023, los saldos reflejados en dicha cuenta bancaria no se corresponden con los saldos pendientes de ejercer reportados en el estado analítico de ejercicio del presupuesto de egresos, a dichas fechas.

El Órgano Interno de Control en los Servicios de Salud de Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/SSCH/DE-075/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

4. El organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua denominado ICHISAL no abrió una cuenta bancaria específica para la exclusiva recepción y administración de los recursos del FASSA 2022, en virtud de que recibió de parte de los SSCH los recursos del fondo en una cuenta bancaria que se abrió en el ejercicio fiscal 2006 y en la que se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento. Por lo anterior, no fue posible verificar la coincidencia de las operaciones con la información financiera y los

registros contables; además, en dicha cuenta bancaria no se generaron rendimientos financieros, en virtud de que no fue productiva.

2022-A-08000-19-0600-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Chihuahua instruya a quien corresponda para que, en cada ejercicio fiscal que reciba recursos del Fondo de Aportaciones para la Salud, el Instituto Chihuahuense de Salud abra una cuenta bancaria específica y productiva para la exclusiva recepción y administración de los recursos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Registro e información financiera de las operaciones

5. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, con cargo en los recursos del FASSA 2022, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de registro e información financiera de las operaciones, que consisten en lo siguiente:

- a) La SH registró contable y presupuestariamente los ingresos por los recursos del fondo por 3,281,066.5 miles de pesos, integrados por 3,252,233.0 miles de pesos de transferencias líquidas y 28,833.5 miles de pesos por afectaciones presupuestarias por pagos a terceros, y los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria por 5.6 miles de pesos; también registró las asignaciones y transferencias efectuadas a los SSCH por 3,252,233.0 miles de pesos y 2.9 miles de pesos de rendimientos financieros.
- b) Los SSCH registraron contable y presupuestariamente los ingresos por los recursos del fondo por 3,281,066.5 miles de pesos, integrados por 3,252,233.0 miles de pesos de transferencias líquidas y 28,833.5 miles de pesos por afectaciones presupuestarias por pagos a terceros, así como los rendimientos financieros transferidos por la SH por 2.9 miles de pesos y los generados en su cuenta bancaria por y 2,249.7 miles de pesos; también registraron las transferencias efectuadas al ICHISAL por 443,519.0 miles de pesos.
- c) El ICHISAL registró presupuestaria y contablemente los ingresos por recursos del fondo recibidos de los SSCH por 443,519.0 miles de pesos.

6. Con la revisión de una muestra de los registros contables y presupuestarios de las erogaciones efectuadas con cargo en los recursos del FASSA 2022 por 2,986,889.8 miles de pesos, de los cuales 443,519.0 miles de pesos se corresponden con el ICHISAL y 2,543,370.8 miles de pesos con los SSCH, se constató que 2,979,609.7 miles pesos están soportados en la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto; que cumplió las disposiciones contables, legales y fiscales, y se canceló con la leyenda "Operado", con el

nombre del fondo y el ejercicio fiscal respectivo (excepto por lo señalado en los Resultados números 11 y 14 del presente Informe); sin embargo, de 7,280.1 miles de pesos no se proporcionó la documentación justificativa correspondiente. En su caso, además de acreditar la documentación justificativa de los registros contables y presupuestarios de las erogaciones efectuadas con cargo en los recursos del fondo, deberá acreditarse la entrega de bienes descrita en el Resultado número 14 del presente Informe (contrato número D26457).

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la comprobación de los recursos por 7,280,051.74 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Destino de los recursos

7. Al Gobierno del Estado de Chihuahua se le asignaron los recursos del FASSA 2022 por 3,281,066.5 miles de pesos, los cuales se reportaron comprometidos al 31 de diciembre de 2022 y, a dicha fecha, se reportaron devengados y pagados 3,279,482.7 miles de pesos y 3,214,442.9 miles de pesos, que representaron el 99.9% y el 98.0% de los recursos asignados, respectivamente; asimismo, al 31 de marzo de 2023, se reportaron pagados 3,277,604.6 miles de pesos, que representaron el 99.9% de los recursos asignados. Por lo anterior, al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023, se determinaron recursos asignados no devengados por 1,583.8 miles de pesos y no pagados por 1,878.1 miles de pesos, por un total de 3,461.9 miles de pesos, que se reintegraron extemporáneamente a la TESOFE con atrasos de 2 a 181 días.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DESTINO DE LOS RECURSOS CUENTA PÚBLICA 2022 (Miles de pesos)								
Concepto	Al 31 de diciembre de 2022				Al 31 de marzo de 2023			
	Comprometido	% de los recursos asignados	Devengado	% de los recursos asignados	Pagado	% de los recursos asignados	Pagado	% de los recursos asignados
Servicios de Salud de Chihuahua (SSCH)								
Servicios personales	2,343,781.0	71.4	2,343,740.6	71.4	2,343,740.6	71.4	2,343,740.6	71.4
Materiales y suministros	344,994.0	10.5	343,903.4	10.5	279,613.8	8.5	342,433.8	10.4
Servicios generales	145,790.3	4.4	146,563.9	4.5	145,813.7	4.4	146,155.4	4.5
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,442.1	0.1	1,442.1	0.0	1,442.1	0.1	1,442.1	0.1
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,540.1	0.1	313.7	0.0	313.7	0.1	313.6	0.0
Subtotal SSCH:	2,837,547.5	86.5	2,835,963.7	86.4	2,770,923.9	84.5	2,834,085.5	86.4
Instituto Chihuahuense de Salud (ICHISAL)								
Servicios personales	443,519.0	13.5	443,519.0	13.5	443,519.0	13.5	443,519.0	13.5
Total:	3,281,066.5	100.0	3,279,482.7	99.9	3,214,442.9	98.0	3,277,604.6	99.9

FUENTE: Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, balanza de comprobación, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y conciliaciones bancarias, proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No incluye rendimientos financieros por 2,255.3 miles de pesos, generados en las cuentas bancarias de la SH y los SSCH.

El Órgano Interno de Control en los Servicios de Salud de Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/SSCH/DE-075/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

8. Se generaron rendimientos financieros por un total de 2,255.3 miles de pesos, integrados por 5.6 miles de pesos en la cuenta bancaria de la SH y 2,249.7 miles de pesos en la cuenta bancaria de los SSCH.

De los 5.6 miles de pesos generados en la cuenta bancaria de la SH, 2.9 miles de pesos se transfirieron a los SSCH, los cuales se reportaron comprometidos, devengados y pagados, al 31 de diciembre de 2022, de acuerdo con la normativa; y 2.7 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE antes de la auditoría y en el plazo establecido.

Respecto de los 2,249.7 miles de pesos generados en la cuenta bancaria de los SSCH, 2,037.9 miles de pesos se reportaron comprometidos, devengados y pagados, al 31 de diciembre de 2022, de acuerdo con la normativa; sin embargo, 211.8 miles de pesos que no se comprometieron al 31 de diciembre de 2022, no se reintegraron a la TESOFE.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 211,797.00 pesos en la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, con lo que se solventa lo observado.

Servicios personales

9. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, con cargo en los recursos del FASSA 2022, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de servicios personales, que consisten en lo siguiente:

- a) Con la revisión de una muestra de 100 trabajadores que recibieron percepciones con los recursos del fondo y estuvieron adscritos a los SSCH y al ICHISAL, se verificó que todos acreditaron los perfiles de los puestos que desempeñaron durante el ejercicio fiscal 2022.
- b) Respecto del personal que recibió percepciones con cargo en los recursos del fondo, los SSCH se ajustaron a los pagos establecidos en la normativa por los conceptos de "Sueldo", "Asignación bruta", "Ayuda para gastos de actualización", "Despensa", "Previsión social múltiple", "Ayuda por servicios", "Compensación de mediano riesgo"; "Aguinaldo" y "Prima vacacional", así como pagos de otras percepciones incluidas en las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud.
- c) Respecto del personal que recibió percepciones con cargo en los recursos del fondo, el ICHISAL se ajustó a los pagos establecidos en la normativa por los conceptos de "Despensa", "Sueldo base", "Aguinaldo", "Bono de transporte", "Ayuda actualizada",

“Asignación neta” y “Previsión social”, así como pagos de otras percepciones incluidas en las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud.

- d) Los SSCH destinaron recursos del fondo para el pago de medidas de fin de año por 38,351.7 miles de pesos, los cuales se entregaron al personal operativo en activo; asimismo, se constató que no se pagaron medidas de fin de año, con los recursos del fondo, al personal con categoría de mando o enlace.
- e) El ICHISAL no destinó recursos del fondo para pagos de medidas de fin de año.
- f) Los SSCH y el ICHISAL no realizaron pagos después de las fechas baja definitiva de los trabajadores que recibieron percepciones con los recursos del fondo, ni durante las licencias sin goce de sueldo, asimismo, se verificaron los reintegros de los pagos cancelados a la cuenta bancaria del fondo.
- g) Respecto del personal de los SSCH y el ICHISAL que recibió percepciones con los recursos del fondo, no se otorgaron comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa ni dependencia perteneciente al Sector Público Federal.
- h) 54 trabajadores sindicalizados, que recibieron percepciones con los recursos del fondo, obtuvieron licencias con goce de sueldo por comisión sindical, que se otorgaron de conformidad con la normativa.
- i) De una muestra de 50 servidores públicos, adscritos al Hospital General Dr. Salvador Zubirán Anchondo, ubicado en Chihuahua, Chihuahua, que recibieron percepciones con los recursos del fondo, se verificó que el responsable del mencionado centro de trabajo confirmó que 47 trabajadores laboraron durante el ejercicio fiscal 2022 en ese centro de trabajo, y que 3 trabajadores contaron con licencias con goce de sueldo por comisión sindical, debidamente autorizadas.
- j) Con la revisión de una muestra de 100 trabajadores eventuales, se verificó que los SSCH formalizaron la contratación del personal eventual, y que los pagos efectuados con los recursos del fondo se ajustaron a los pactados en los contratos respectivos.
- k) Durante el ejercicio fiscal 2022, el ICHISAL no destinó recursos del fondo para el pago de personal eventual.
- l) Respecto del personal que recibió percepciones con los recursos del fondo, los SSCH realizaron las retenciones y los enteros en tiempo y forma a las instituciones correspondientes, por conceptos del Impuesto Sobre la Renta (ISR) al Servicio de Administración Tributaria, por 67,449.1 miles de pesos, así como de las cuotas de seguridad social al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y los respectivos pagos de vivienda al Fondo de Vivienda del ISSSTE (FOVISSSTE) y al Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), por 592,371.8 miles de pesos.

Por lo anterior, no existieron pagos indebidos ni en exceso, por multas, recargos ni actualizaciones, con cargo en los recursos del fondo.

- m) Respecto del personal del ICHISAL que recibió percepciones con los recursos del fondo, no se destinaron recursos del fondo para el pago de las retenciones y los enteros por los conceptos del ISR, de cuotas de seguridad social al ISSSTE, al FOVISSSTE ni al SAR, en virtud de que estas erogaciones se efectuaron con recursos propios.

10. Los recursos del FASSA 2022 destinados al pago de remuneraciones del personal para la atención de los servicios de salud, por un total de 2,544,841.7 miles de pesos, equivalieron al 91.3% de los 2,787,259.6 miles de pesos asignados en el rubro “Servicios personales”; lo anterior representó a un total de 11,212 trabajadores, de los cuales 8,636 se correspondieron con la rama médica, paramédica y afín, y se les destinaron remuneraciones por 2,212,675.5 miles de pesos, que representaron el 79.4% de los recursos asignados en el rubro “Servicios personales”; asimismo, 2,576 trabajadores se correspondieron con la rama administrativa y personal de mando, y se les destinaron remuneraciones por 332,166.2 miles de pesos, que representaron el 11.9% de los recursos asignados en el rubro “Servicios personales”, como se indica a continuación:

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Concepto	Trabajadores	Eventuales	Trabajadores	Porcentaje del total de personal	Remuneraciones pagadas	Porcentaje del total de remuneraciones
Rama médica, paramédica y afin						
Médica	391	122	513	4.6	602,019.5	21.6
Paramédica	1,271	171	1,442	12.9	1,122,494.2	40.3
Afin	6,538	143	6,681	59.5	488,161.8	17.5
Subtotal:	8,200	436	8,636	77.0	2,212,675.5	79.4
Rama administrativa y personal de mando						
Administrativo	456	0	456	4.1	62,653.3	2.2
Administrativo de confianza	89	1,978	2,067	18.4	249,714.3	9
Personal de mando	51	2	53	0.5	19,798.6	0.7
Subtotal:	596	1,980	2,576	23.0	332,166.2	11.9
Total de personal:	8,796	2,416	11,212	100.0	2,544,841.7	91.3
Aportaciones de nómina						
Cuotas patronales					242,418.0	8.7
Total financiado con los recursos del FASSA 2022 (pagado en el rubro "Servicios personales")					2,787,259.6	100.0
Financiado con rendimientos financieros					0.0	
Total asignado a la entidad federativa					3,281,066.5	
Porcentaje entre el total pagado en "Servicios personales" y el total asignado					84.9	

FUENTE: Bases de datos de nóminas quincenales del personal "Federalizado", "Formalizado", "Regularizado" y "Honorarios" de los SSCH y el ICHISAL, proporcionadas por la entidad fiscalizada.

11. Con la revisión de una muestra de 50 servidores públicos a quienes se les pagaron percepciones con los recursos del FASSA 2022, se verificó que el responsable de los recursos humanos del Hospital Central del Estado de Chihuahua, dependiente del ICHISAL, confirmó que los 50 trabajadores estuvieron adscritos en dicho centro de trabajo; sin embargo, 49 de ellos, que cobraron percepciones con los recursos del fondo por 23,505.8 miles de pesos, no contaron con el "Reporte de registros del checador de entrada y salida del año", en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 29 y 49; la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, 11 y 28; las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículo 133, fracción I, y el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua el 30 de diciembre de 2020, artículo 38, fracción VIII.

2022-A-08000-19-0600-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 23,505,760.22 pesos (veintitrés millones quinientos cinco mil setecientos sesenta pesos 22/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagos con los recursos del fondo efectuados a 49 trabajadores adscritos al Hospital Central del Estado de Chihuahua, dependiente del Instituto Chihuahuense de Salud, que no contaron con el "Reporte de registros del checador de entrada y salida del año", en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 29 y 49; la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, 11 y 28; las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículo 133, fracción I, y el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua el 30 de diciembre de 2020, artículo 38, fracción VIII.

Adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios

12. Con la revisión de los expedientes de adquisiciones relativos a los contratos y pedidos cuyos montos y objetos se describen en el cuadro inferior, se verificó que los SSCH adjudicaron las adquisiciones de conformidad con la normativa y que, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se acreditó suficientemente la excepción a dicho procedimiento mediante los dictámenes fundados, motivados y debidamente soportados; asimismo, las adquisiciones efectuadas se ampararon en los contratos y pedidos que se formalizaron debidamente y cumplieron los requisitos establecidos en la normativa; de igual forma, se verificó que los proveedores no se encontraron en el padrón de proveedores y contratistas inhabilitados por resolución de la autoridad competente, ni en el listado de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, como se indica:

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SELECCIÓN DE ADQUISICIONES
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Tipo de adjudicación	Número de contrato	Objeto	Monto
Directa	D26285	Adquisición de medicamento y material de curación	52,898.3
Licitación pública	D2022005	Adquisición de vales de despensa fin de año	38,351.7
Directa	D26362	Adquisición de medicamento y material de curación	25,263.4
Directa	D26288	Adquisición de medicamento y material de curación	20,239.9
Directa	EC-004/2022	Adquisición de insumos para banco de sangre de equipo en comodato	11,961.4
Licitación pública	D26084	Suministro de bienes de vestuario y uniformes	11,895.9
Licitación pública	D26127	Suministro de bienes de vestuario y uniformes	7,703.9
Directa	D26457	Adquisición de medicamento y material de curación	7,280.1
Licitación pública	D2022001	Adquisición de vales para el programa de productividad	7,236.5
Directa	EC-005/2022	Adquisición de insumos para banco de sangre de equipo en comodato	4,752.8
Licitación pública	D26158	Adquisición de medicamento y material de curación	4,621.6
Directa	D26271	Adquisición de medicamento y material de curación	4,025.2
Directa	D26453	Adquisición de medicamento y material de curación	2,300.0
Directa	N/A	Compra de papelería	597.1
Directa	N/A	Compra de papelería	502.4
Total:			199,630.2

FUENTE: Expedientes de adquisiciones proporcionados por la entidad fiscalizada.

13. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, con cargo en los recursos del FASSA 2022, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios, que consisten en lo siguiente:

- a) Los bienes adquiridos mediante los contratos números D26084, D26127, D26362, D26271, D2022001 y D2022005, financiados con los recursos del fondo, se entregaron en los plazos establecidos; asimismo, se verificó su registro en el almacén.
- b) En el caso de la adquisición de medicamentos controlados y de alto costo, con cargo en los recursos del fondo y, mediante la visita de inspección física a los almacenes de la SSCH, se verificó que los SSCH contaron con los mecanismos de control, guarda, custodia y entrega de dichos medicamentos al beneficiario final, de conformidad con la normativa.

14. Con la revisión de los contratos de adquisiciones números D26158, D26453, D26457, EC-005/2022, EC-004/2022, D26285 y D26288, y la documentación comprobatoria del gasto, se constató que los SSCH destinaron recursos del FASSA 2022 para la adquisición de medicamentos, material de curación, vales de despensa e insumos para el banco de sangre por 104,054.1 miles de pesos, de los cuales únicamente acreditaron documentalmente la entrega de los bienes por 77,427.4 miles de pesos, por lo que quedó pendiente de acreditar la entrega de los bienes pagados con los recursos del fondo por 26,626.7 miles de pesos, de los que no fue posible constatar el cumplimiento de las condiciones y los plazos de entrega pactados en los contratos, ni verificar su registro en el almacén, como se indica:

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
FALTANTES DE ENTREGA EN CONTRATOS DE ADQUISICIONES
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Número de contrato	Objeto	Monto pagado	Entrega comprobada	Faltante de entrega
D26158	Adquisición de medicamento y material de curación	4,621.6	3,982.0	639.7
D26453	Adquisición de medicamento y material de curación	2,300.0	625.9	1,674.1
D26457	Adquisición de medicamento y material de curación	7,280.1	0.0	7,280.1
EC-005/2022	Adquisición de insumos para banco de sangre de equipo en comodato	4,752.8	0.0	4,752.8
EC-004/2022	Adquisición de insumos para banco de sangre de equipo en comodato	11,961.4	0.0	11,961.4
D26285	Adquisición de medicamento y material de curación	52,898.2	52,809.7	88.5
D26288	Adquisición de medicamento y material de curación	20,240.0	20,009.8	230.1
Total:		104,054.1	77,427.4	26,626.7

FUENTE: Auxiliares contables y documentación comprobatoria y justificativa del gasto, proporcionados por la entidad fiscalizada.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la comprobación de los recursos por 9,912,500.69 pesos, referentes a los contratos números D26285, D26288, D26453 y D26457, y quedan pendientes de acreditar 16,714,193.38 pesos, referentes a los contratos EC-004/2022 y EC-005/2022, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

Lo anterior incumplió la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43, 67 y 70, fracción I; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua el 17 de febrero de 2018, artículos 87, 89 y 92; el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua el 3

de abril de 2019, artículos 92, 93, 97 y 98; y los contratos números EC-004/2022 y EC-005/2022, ambos en sus cláusulas quinta y sexta.

2022-A-08000-19-0600-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 16,714,193.38 pesos (dieciséis millones setecientos catorce mil ciento noventa y tres pesos 38/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no acreditar la entrega de bienes pagados con los recursos del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43, 67 y 70, fracción I; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua el 17 de febrero de 2018, artículos 87, 89 y 92; el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua el 3 de abril de 2019, artículos 92, 93, 97 y 98; y los contratos números EC-004/2022 y EC-005/2022, ambos en sus cláusulas quinta y sexta.

Transparencia

15. Mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Gobierno del Estado de Chihuahua informó los cuatro trimestres respecto del ejercicio y el destino del gasto de los recursos del FASSA 2022; sin embargo, no los publicó en su página de internet; tampoco publicó el segundo, tercer y cuarto trimestres en su órgano oficial de difusión local, en virtud de que únicamente publicó el primer trimestre; además, las cifras reportadas en el cuarto trimestre del “Ejercicio del gasto” no se corresponden con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2022, al 31 de diciembre de 2022.

Los Órganos Interno de Control en los Servicios de Salud de Chihuahua y en el Instituto Chihuahuense de Salud iniciaron los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integraron los expedientes números OIC/SSCH/DE-075/2023 y OIC/ICHISAL/DE-062/2023, respectivamente, por lo que se da como promovida esta acción.

16. Con la revisión de la página de internet del Gobierno del Estado Chihuahua, se constató que el Gobierno del Estado de Chihuahua contó con un Programa Anual de Evaluaciones para el ejercicio fiscal 2022, que incluyó la evaluación específica del FASSA 2022; asimismo, se publicaron los resultados y se informó sobre la persona evaluadora.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 40,431,750.60 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 211,797.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 40,219,953.60 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Recomendación y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 2,986,889.8 miles de pesos, que representó el 91.0% de los 3,281,066.5 miles de pesos asignados al Gobierno del Estado de Chihuahua mediante el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2022, el Gobierno del Estado de Chihuahua no había pagado el 2.0% de los recursos asignados y, al 31 de marzo de 2023, aún no pagaba el 0.1%.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Chihuahua incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de registro e información financiera de las operaciones; destino de los recursos; servicios personales, y adquisiciones,

control y entrega de bienes y servicios, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 40,431.8 miles de pesos, que representan el 1.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el Gobierno del Estado de Chihuahua no publicó en su página de internet los informes de los cuatro trimestres respecto del ejercicio y el destino del gasto de los recursos del fondo; tampoco se publicaron el segundo, tercer y cuarto trimestres en su órgano oficial de difusión local, y se reportaron con incongruencias las cifras en el cuarto trimestre del "Ejercicio del gasto", en virtud de que no se corresponden con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2022, al 31 de diciembre de 2022.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Chihuahua realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención con los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFP/SF/1887/2023, del 11 de diciembre de 2023, mediante el cual presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada efectuado por la Unidad Auditora, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 4, 11 y 14 del presente Informe se consideran como no atendidos.

2000

12 DIC 2023

13:21h

OFICIAL DE RECURSOS MATERIALES

EDIFICIO OSCAR FLORES

DIRECCIÓN GENERAL DEL GASTO FEDERALIZADO

RECIBIDO

13 DIC 2023

8 Hojas y 2000

RECIBIDO

13 DIC 2023

2000

SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN

Chihuahua, Chih., a 11 de diciembre de 2023

Oficio: SFP/SF/1887/2023

Asunto: Se remite información Auditoría 600 Cuenta Pública Federalizada "B1"

M. EN D. FERNANDO DOMÍNGUEZ DÍAZ FOLIO: 472

DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B1" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

PRESENTE.-

En mi calidad de enlace entre el Estado de Chihuahua y la Auditoría Superior de la Federación, me refiero al oficio **DAGF"B1"/136/2023** del 07 de noviembre de 2023, mediante el cual se citó a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número **600** con título "**Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud**" correspondiente a la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022. En atención al mismo, adjunto al presente encontrará lo siguiente:

1. Copia simple del oficio DA/230856 del 08 de diciembre de 2023, emitido por la Enlace de Auditoría en el Área de Seguimiento de Auditorías de Servicios de Salud de Chihuahua, mismo que incluye oficios originales DA/SPP/DCP/230245 y SRM-0529-2023 así como 2 discos certificados anexos. En dicho oficio se manifiesta lo siguiente:

'...me permito enviar la siguiente información:

Oficio original en dos tantos SRM-0529-2023 de fecha 27 de noviembre de 2023, firmado por la C.P. Selene Ivonne Rubio Luján, Subdirectora de Recursos Materiales por medio del cual hace entrega de documentación en disco certificado en dos tantos como se detalla a continuación:

Resultado 9 Se envían altas de almacén del contrato D26457

Resultado 28 Se envían altas de almacén de los contratos D26158, D26453, D26457, D26285, D26288 y D26454.

Oficio original en dos tantos DA/SPP/DCP/230245 de fecha 8 de diciembre de 2023, firmado por la Lic. Dora Hilde Contreras Hoyos, Subdirectora de Programación y Presupuesto por medio del cual hace entrega de documentación en disco certificado en dos tantos como se detalla a continuación:

Resultado 3 Se envían pólizas, reporte de bancos en Excel y PDF y Nota informativa con aclaraciones.

Resultado 9 Se envía póliza 323050252 del proveedor Soluciones Comerciales Abdo, Nota informativa con aclaraciones y oficios DA-230727 y DA-230458.

Resultado 10 Se envía Nota informativa con aclaraciones de los reintegros a TESOFE

Resultado 11 Se envían movimientos bancarios de las cuentas 70173733966 y 70181477049, pólizas 323120001 y 323120002 de reintegro por 211,796.49 y Nota informativa con aclaraciones.

Resultado 26 Se envían pólizas de los contratos D26285, D26288, D26453, EC-004 y EC-005, reportes de sistema de Banco de sangre de los meses de julio, agosto, septiembre y octubre, integración en Excel y PDF de los contratos D26285, D26288, D26453, D26454, D26457 y Nota informativa con aclaraciones.

Resultado 28 Se envía tarjeta informativa con aclaraciones."



SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Edificio Lic. Óscar Flores, Calle Victoria No. 310, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 429-3300 EXT 20265
www.chihuahua.gob.mx

SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN

Lo anterior, con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; artículos 34, fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 6, fracción XIII, 10, fracciones VII y XIII, y 3B, fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Finalmente, se hace de su conocimiento que la información y datos que sean puestos a disposición de esta autoridad fiscalizadora, serán tratados exclusivamente para el ejercicio de las atribuciones conferidas y que, la divulgación injustificada a terceros por parte de quién tenga conocimiento de esta información, puede ser causa de responsabilidad administrativa, particularmente respecto de los datos personales que en su caso sean incluidos en la documentación que se entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, apartado A, fracción II, y 14, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, fracciones II y III, 25 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 11, fracciones VII, IX, XXII, XXXIV y XXXV, 16, 94, fracción I, 95, 98, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. y PCCAG OSIEL TORRES MOLINA
SUBSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN

C.c.p. M.F. Rosario de la Rocha Castillo, Área de Seguimiento de Auditorías de Servicios de Salud de Chihuahua.



**SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA**

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Edificio Lic. Óscar Flores, Calle Victoria No. 310, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 429-3300 EXT 20265
www.chihuahua.gob.mx

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de recursos
3. Registro e información financiera de las operaciones
4. Destino de los recursos
5. Servicios personales
6. Adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios
7. Transparencia

1. Control interno

Verificar mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno, emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.

2. Transferencia de recursos

Verificar que la entidad federativa y el organismo ejecutor abrieron, en el plazo establecido en la norma, una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros.

Verificar que la Secretaría de Finanzas (SF) o su equivalente en la entidad federativa, recibió los recursos del fondo de acuerdo con el calendario publicado y que ésta instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos y sus rendimientos financieros; asimismo, comprobar que los recursos transferidos no se gravaron ni afectaron en garantía.

Verificar que la cuenta bancaria en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros, fue productiva y específica y que el saldo reflejado en ella se corresponda con el saldo pendiente de ejercer reportado en el estado de situación presupuestaria; asimismo, constatar que no se le incorporaron recursos distintos al fondo.

3. Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que los recursos del fondo recibidos y los rendimientos financieros generados, se registraron contable y presupuestariamente por la SF o su equivalente y por las

instancias ejecutoras; asimismo, que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del fondo coincida o se encuentre debidamente conciliada, de conformidad con la normativa.

Verificar que los registros contables y presupuestarios, tomados de una muestra, estén soportados en la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto, que cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales y que la información se canceló con la leyenda "Operado".

4. Destino de los recursos

Verificar que la entidad federativa reintegró a la TESOFE, en los plazos establecidos, los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2022 y los recursos no pagados al 31 de marzo de 2023.

5. Servicios personales

Verificar que el personal financiado con los recursos del fondo acredite el perfil de la plaza contratada.

Comprobar que los pagos efectuados al personal con los recursos del fondo se ajustaron a los tabuladores autorizados; asimismo, que los pagos por concepto de bonos, estímulos económicos, conceptos extraordinarios y otros, se realizaron de conformidad con la normativa.

Verificar que no se realizaron pagos a personal que causó baja temporal o definitiva, o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo y verificar el reintegro a la cuenta bancaria por los pagos cancelados.

Verificar la justificación de comisiones externas de personal con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios.

Comprobar que las licencias con goce de sueldo por comisión sindical se otorgaron de conformidad con la normativa.

Confirmar con los responsables de los centros de trabajo, mediante la validación de las nóminas financiadas con los recursos del fondo, que el personal laboró en dichos centros de trabajo durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión.

Verificar que la entidad federativa formalizó la contratación del personal eventual y que los pagos efectuados con recursos del fondo se ajustaron a lo pactado en los contratos respectivos.

Verificar que los Servicios de Salud o su equivalente en la entidad federativa realizaron las retenciones por los pagos de sueldos y salarios por concepto de impuestos y cuotas

de seguridad social (ISR, ISSSTE, FOVISSSTE) y que realizaron el entero a las instituciones correspondientes.

6. Adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios

Verificar que las adquisiciones de bienes, servicios, arrendamientos, medicamentos y medicamentos controlados o de alto costo, se realizaron de conformidad con la normativa.

Constatar que, en caso de incumplimiento en los plazos de entrega, se aplicaron las penas convencionales correspondientes; asimismo, verificar el registro de los bienes en el almacén, documentar el proceso y práctica de inventarios de los bienes adquiridos y su publicación en la página de internet de la entidad federativa.

Verificar, mediante visita física de unidades médicas u hospitales o validación documental, que se contó con los mecanismos de control, guarda, custodia de medicamentos controlados o de alto costo y entrega al beneficiario final.

7. Transparencia

Verificar que la entidad federativa informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo; asimismo, revisar la congruencia de cifras reportadas en el cuarto trimestre y constatar que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

Verificar que la entidad federativa dispone de un Programa Anual de Evaluaciones y que se publicó en su página de internet; asimismo, revisar que consideró la evaluación del fondo.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, los Servicios de Salud de Chihuahua y el Instituto Chihuahuense de Salud.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43, 67, 69, párrafo cuarto, y 70.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 29 y 49.

3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, 11 y 28; las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículo 133, fracción I.

Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado del Estado Libre y Soberano de Chihuahua el 28 de diciembre de 2013, artículo 141.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua el 17 de febrero de 2018, artículos 87, 89 y 92.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua el 3 de abril de 2019, artículos 92, 93, 97 y 98.

Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua el 30 de diciembre de 2020, artículo 38, fracción VIII.

Contratos números EC-004/2022 y EC-005/2022, ambos en sus cláusulas quinta y sexta.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.